

Tribunal Electoral Provincia de Salta

Manual de Capacitación para Autoridades de Mesa

Sistema de Boleta Única Electrónica

Índice

Introducción	1
Integrantes de una Mesa Electoral	3
Auxiliares de una Mesa Electoral	4
Elementos que conforman una máquina de votación	5
Los 5 Pasos del Proceso Electoral	8
1: Apertura del Acto Electoral	8
2: Votación	13
3: Clausura del Acto Electoral Cierre del Establecimiento	20
4: Cierre de Mesa y Escrutinio	21
5: Transmisión de Resultados	25
Preguntas Frecuentes	27

Introducción

Estimado/a ciudadano/a. Las elecciones constituyen un acto fundamental del sistema democrático, a través de ellas el ciudadano expresa su voluntad soberana eligiendo a sus representantes.

Para que las elecciones puedan cumplir con ese objetivo es imprescindible el compromiso de los múltiples actores que protagonizan el proceso electoral. Entre ellos, es particularmente importante el desempeño de las Autoridades de Mesa.

Si usted ha sido designado por el Tribunal Electoral de la Provincia como Autoridad de Mesa – Titular o Suplente- tendrá la misión de velar por el correcto desarrollo del acto electoral. Asimismo, tendrá a su cargo armar y custodiar la urna; comprobar la correcta introducción de las Boletas Únicas Electrónicas; verificar la identidad de los electores; decidir sobre la clasificación de los votos emitidos, validar los resultados de su mesa y remitirlos al Tribunal Electoral haciendo uso de modernos recursos de transmisión electrónica.

El proceso electoral sería impensable sin la actuación de las Autoridades de Mesa, los Auxiliares Electorales, los Fiscales partidarios, entre otros actores. El buen desempeño de cada uno de ellos es vital para que las elecciones puedan desarrollarse de manera normal, segura, transparente y confiable; en definitiva para que el proceso electoral permita expresar libremente la voluntad ciudadana, derecho que se encuentra garantizado en la Constitución Nacional Argentina, la Constitución de la Provincia de Salta y las leyes electorales vigentes.

El Tribunal Electoral de la Provincia confía en que usted desarrollará eficazmente la misión que le ha sido asignada, facilitando el ejercicio del sufragio de los ciudadanos. Descontando desde ya que las decisiones que asuma serán adoptadas con honestidad e imparcialidad ajustándose estrictamente a las normas legales en vigencia.

Es fundamental que las Autoridades de Mesa tomen conocimiento y tengan a su disposición durante la jornada comicial, el Régimen Electoral de la Provincia de Salta (Ley 6444) y la Ley de Eliminación de las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (Ley 8463), normas legales que sin dudas serán de suma utilidad para encontrar las respuestas a las distintas situaciones que requieran decisiones vinculadas a sus funciones específicas.

Integrantes de una Mesa Electoral

✓ **Presidente de Mesa**

- Debe presentarse, el día de los comicios, en el establecimiento donde fue designado a las 7.30 horas.
- Es la máxima autoridad de la mesa.
- Ejerce sus funciones con absoluta independencia.
- Debe estar durante toda la jornada electoral.
- Verifica que el Fiscal de Mesa esté debidamente identificado y que acredite la representación de su agrupación política mediante un poder.
- Decide en el acto eleccionario sobre todos los reclamos, consultas y dudas que se susciten, manteniendo el orden en el recinto donde se sufraga y, si fuera necesario, recurre a los Auxiliares Electorales o a las fuerzas de seguridad, velando así por el correcto y normal desarrollo del acto comicial.

✓ **Suplente de Mesa**

- Debe presentarse, el día de los comicios, en el establecimiento donde fue designado a las 7.30 horas.
- Es un auxiliar del Presidente de Mesa que colabora con éste, y lo reemplaza en todas sus funciones por ausencia permanente o temporal, en cuyo caso deberá consignarse en acta complementaria (papel romaní) la hora en que se hace cargo de la mesa y las circunstancias que lo motivan.
- Debe estar durante toda la jornada electoral, aunque la ausencia de éste no retrasará el comienzo del acto eleccionario ni ningún otro momento de la jornada de los comicios.

✓ **Fiscales**

- Existen dos tipos de Fiscales: los Fiscales de Mesa, que actúan en una mesa determinada, y los Fiscales Generales, que actúan en todo el establecimiento de votación.
- Los Fiscales serán reconocidos al tiempo que lleguen, sin que ello demore o implique retrotraer alguna de las operaciones ya cumplidas.
- Son representantes de agrupaciones o partidos políticos que participan directamente en la contienda electoral y que velan por el normal desarrollo de la elección y por sus intereses partidarios en particular. NO SON AUTORIDADES DE MESA.
- Deben acreditar ese carácter por escrito, acompañado de su documento nacional de identidad.
- En ningún caso se permite la actuación simultánea en una mesa de más de un Fiscal de Mesa por agrupación política. El Fiscal General puede reemplazar a un Fiscal de Mesa en su ausencia y/o presenciar todos los actos de la mesa hasta el propio escrutinio.

Auxiliares de una Mesa Electoral

✓ Auxiliares Electorales

Tienen a su cargo el control del normal desarrollo del acto electoral, ayudando a evitar que se produzcan alteraciones, irregularidades o incidentes y asisten a las autoridades de mesa y ciudadanía en general ante cualquier duda de orden electoral. También podrá asistirlo técnicamente en todo lo relativo al uso de las máquinas de votación. Contará con elementos técnicos, repuestos, accesorios, boletas y máquinas de reemplazo. Tienen como apoyo el Centro de Operaciones Electorales para canalizar alguna duda o dificultad.

El **jueves** previo a los comicios, a las 8 horas, se presentarán en el establecimiento donde fueron designados. Este día realizarán la prueba de transmisión.

El **sábado** previo a los comicios, a las 8 horas, deberán presentarse en el establecimiento donde fueron designados, para identificar y acondicionar las aulas que funcionarán como recintos electorales y realizarán una nueva prueba de transmisión.

El **domingo** de los comicios, a las 7 horas, se presentarán en el establecimiento donde fueron designados para cumplir su función.

✓ Responsable de Establecimiento

El responsable de establecimiento es la persona encargada de informar al Tribunal Electoral respecto de cualquier defecto o rotura que hubiera sufrido el establecimiento, así como cualquier otra circunstancia que pudiera entorpecer el normal desarrollo de las jornadas electorales.

El **jueves** previo a los comicios recibirá, durante la mañana, las máquinas y el material necesario para la prueba de transmisión.

El **sábado** previo a los comicios recibirá, el resto de las máquinas, urnas y material electoral entregado por la Empresa de Logística.

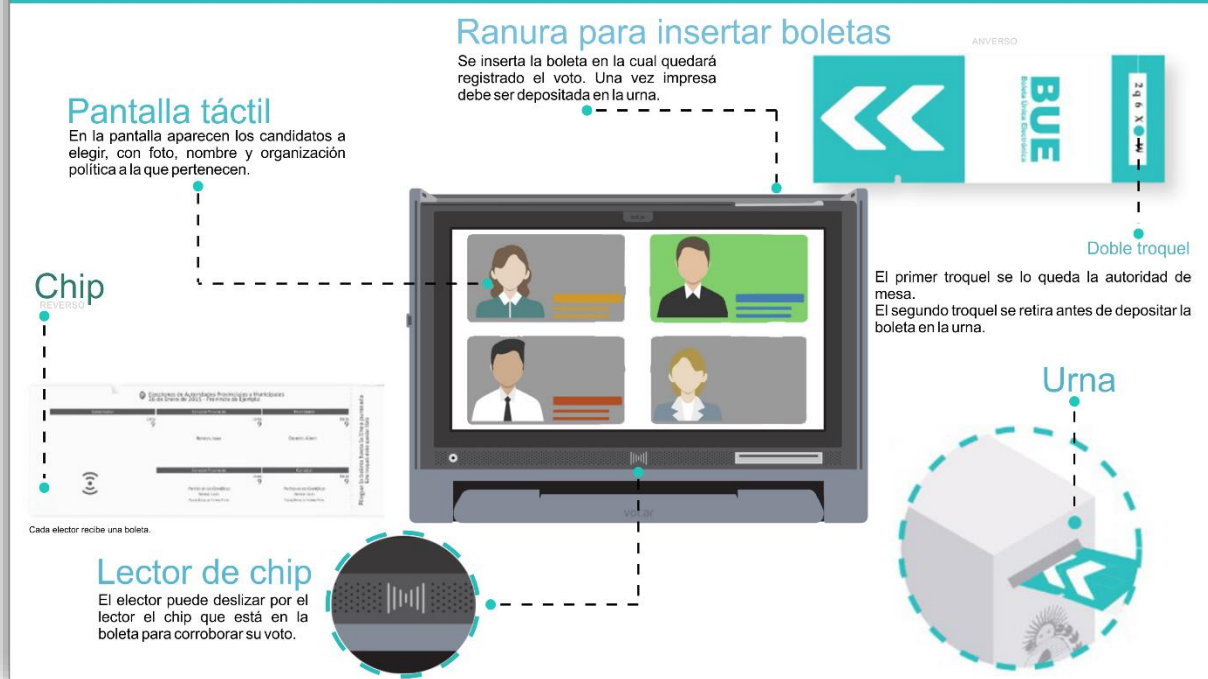
El **domingo** de los comicios, es la responsable de abrir el establecimiento y cerrarlo luego de concluida la jornada. Durante la jornada electoral deberá colaborar, asistir y brindar el soporte necesario a las Autoridades de Mesa y Auxiliares Electorales y a la Empresa de Logística.

Elementos que conforman una máquina de votación

✓ Gabinete o Valija

- **Pantalla táctil.** Es el medio por el cual el elector, tocando la pantalla, podrá conformar su voto.
- **Ranura para insertar boletas.** Es el elemento que permitirá imprimir sobre la Boleta Única Electrónica la elección realizada por el votante, así como, grabar dicha información, en forma digital, en el chip que contiene la misma.
- **Lector de chip.** Es el elemento que proporcionará al elector la posibilidad de controlar su voto, acercando el chip de la Boleta Única Electrónica al dispositivo.

Máquina de votación



✓ Boleta Única Electrónica (BUE)



- La BUE es el documento en donde quedará registrada la selección del elector.
- La BUE contiene un chip o memoria digital incorporada, para alojar la selección del elector en forma electrónica. Una vez guardada la información, el chip quedará inutilizado para volver a ser usado.
- La BUE es entregada a cada elector y se transforma en un voto en el momento (y nunca antes) en que es introducida en la urna de cartón que posee en custodia el Presidente de Mesa.
- La BUE cuenta con un par de troqueles en uno de sus extremos, con una marca de seguridad que se complementa entre sí. Los troqueles no contienen identificación y sólo permitirán contrastar la pertenencia a una misma BUE.

Deberán ser retirados antes de introducir la BUE en la urna de cartón.

✓ Software de Votación

- Está contenido en un PENDRIVE remitido por el Tribunal Electoral, en un sobre sellado y debidamente identificado. Este PENDRIVE deberá ser introducido, por el Presidente de Mesa, en la máquina de votación, para su habilitación.



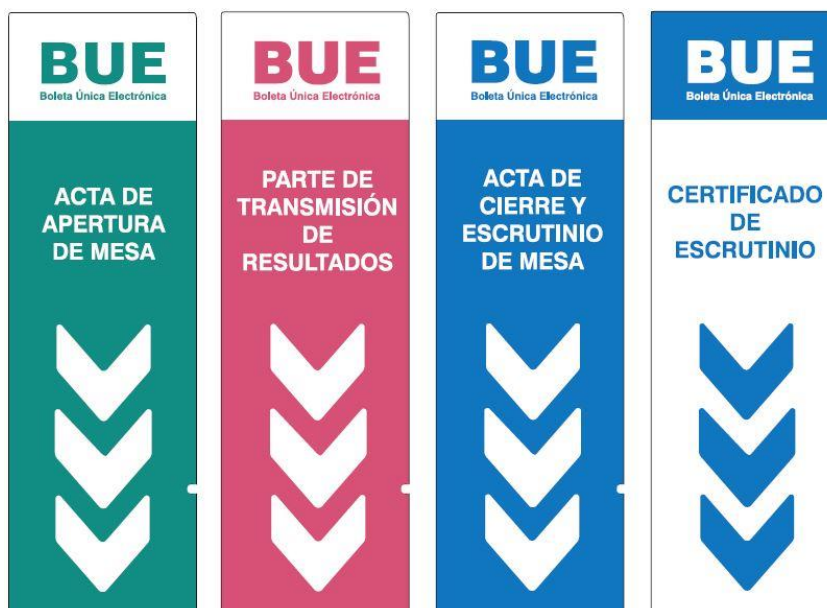
- El software de votación contiene la información que posibilitará a un elector “navegar” las opciones electorales que le permitirán conformar su voto.
- El software de votación cuenta con las facilidades para generar el *Acta de Apertura*, el *Acta de Cierre de mesa y Escrutinio*, el *Parte de Transmisión de Resultados* y el *Certificado de Escrutinio de mesa*.

El software de votación posee una configuración especial para asistir el voto de personas con discapacidad visual.

✓ Actas, Partes y Certificados

Las actas, partes y certificados son documentos electorales formales que irán generándose a lo

largo de la jornada electoral. Existen cuatro tipos de documentos: el *Acta de Apertura*, el *Acta de Cierre de mesa y Escrutinio*, el *Parte de Transmisión de Resultados* y el *Certificado de Escrutinio de Mesa*. Todos estos documentos deben ser



firmados por el Presidente de Mesa, el Suplente y los Fiscales.

✓ Credencial para Autoridad de Mesa

La Credencial es el elemento que permitirá al Presidente de Mesa acceder al software de votación de la máquina para seleccionar las distintas funciones del menú principal, según el momento de la jornada electoral. La credencial, además, permitirá al Presidente de Mesa identificarse como tal frente a los presentes.



✓ Elementos que facilitan el voto de personas con discapacidad visual

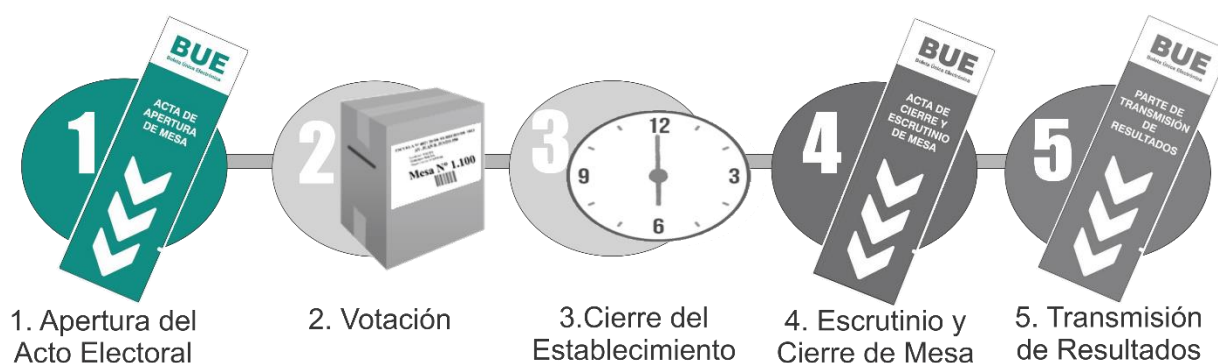
- Módulo de asistencia audible (votación asistida).
- Auriculares para escuchar las opciones electorales.
- Dispositivo de plástico rígido con indicación de teclado numérico telefónico para seleccionar las preferencias.

Los auriculares y el dispositivo de plástico deben ser requeridos por la Autoridad de Mesa al Auxiliar Electoral.



Ni la máquina de votación, ni el software ni ningún otro elemento del conjunto tecnológico permiten que se guarde, aloje o grabe la selección del elector en algún dispositivo. El único lugar dispuesto para ello es el chip de la Boleta Única Electrónica.

Los 5 pasos del proceso electoral



1. Apertura del Acto Electoral

La presencia del Presidente de Mesa y del Suplente es obligatoria antes de las 07:30 horas. El Responsable de Establecimiento, en cambio, debe estar media hora antes para abrir las puertas del centro de votación. También deben concurrir en ese horario los Auxiliares Electorales, la Empresa de Logística y las Fuerzas de Seguridad que se hayan designado a esos efectos.



Presidente y Suplente deberán acreditar su identidad con el documento cívico y su designación entregada oportunamente por el Tribunal Electoral.

Provisión de Elementos

La Empresa de Logística le entregará una bolsa, identificada con su número de mesa. Luego de verificar su contenido, deberá firmar el recibo correspondiente. La bolsa contendrá los siguientes útiles y documentación:

- Dos ejemplares del padrón de electores (uno, para el Presidente, otro para el Suplente).
- Un ejemplar del padrón en hoja A3 para la pared.
- Una urna de cartón con el número de mesa correspondiente.
- Un ejemplar de la Ley N° 6444 de Régimen Electoral Provincial.
- Un ejemplar de la Ley N° 8010 de Normas de Control para el Voto con Boleta Electrónica.
- Un ejemplar de la Ley N° 8463 de Eliminación de las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- La cantidad necesaria de Boletas Únicas Electrónicas (BUE).
- Un sobre sellado conteniendo el PENDRIVE con el software de votación, una boleta para confeccionar el *Acta de Apertura*, una boleta para confeccionar el *Acta de Cierre de mesa y Escrutinio* y una boleta para confeccionar el *Parte de Transmisión de Resultados*.
- La cantidad necesarias de boletas para confeccionar los *Certificados de Escrutinio*.
- Sobres para "Voto Observado".
- Sobres para "Voto Impugnado".
- Un cartel con el número de mesa.
- Un afiche "A las Autoridades de Mesa".

- Una Guía para las Autoridades de Mesas (cuadríptico).
- Credenciales para las Autoridades de Mesa.
- Una bolsa de nylon transparente.
- Un "Sobre de Devolución de Actas".
- Talón de constancia de votación.
- Fajas de seguridad para el armado y cierre de la urna.
- Una hoja de papel romaní.
- Otros útiles: bolígrafo, cinta adhesiva, regla y marcador.
- Recibo para la recepción del material.
- Y demás elementos necesarios para el acto electoral.

Verificación de Identidad y Poderes



En primer lugar, el Auxiliar Electoral verificará la identidad y designación del Presidente de Mesa, luego, el Presidente hará lo mismo con su Suplente.

Luego deberá solicitar a los Fiscales el documento cívico y el poder que los acredita como tales. Este poder es otorgado bajo la firma de las autoridades directivas de la agrupación política y deberá contener el nombre y apellido completo, el número de documento cívico y la firma.



Recuerde que no podrá acreditar más de un Fiscal por lista y que los Fiscales que no se encontraren presentes en la apertura del acto electoral serán reconocidos al tiempo que lleguen, sin que ello demore o implique retrotraer alguna de las operaciones ya cumplidas (Art. 56 in fine CEN).

Habilitación de la Mesa Receptora de Votos

La mesa deberá estar perfectamente identificada, para lo cual habrá de colocarse el número de la misma, a la vista de todos los electores:

- Un cartel con el NÚMERO DE MESA.
- Un ejemplar del PADRÓN ELECTORAL de dicha mesa a fin de que los electores puedan consultarlo sin dificultad. Los otros dos ejemplares estarán destinados al Presidente y al Suplente.



Usted deberá asegurar que la emisión del voto, con el sistema informatizado, mantenga en todo momento el secreto del voto.

Inmediatamente, usted armará la urna y colocará las fajas autoadhesivas provistas (las más pequeñas), en presencia del Suplente y los Fiscales acreditados. Todos los presentes firmarán los autoadhesivos y verificarán que los mismos no impidan la normal introducción de los votos en la ranura dispuesta para tal fin.



Habilitación de la máquina de votación

Usted procederá a:

1. Exhibir a los Fiscales presentes, que el PENDRIVE que contiene el software oficial de votación, se encuentra en la respectiva bolsa termosellada y en un sobre con etiqueta de seguridad.
2. Pulsar el botón de encendido.
3. Introducir el PENDRIVE.



Apertura de Mesa

Usted deberá:

1. Acercar la credencial electrónica provista, al verificador del equipo.

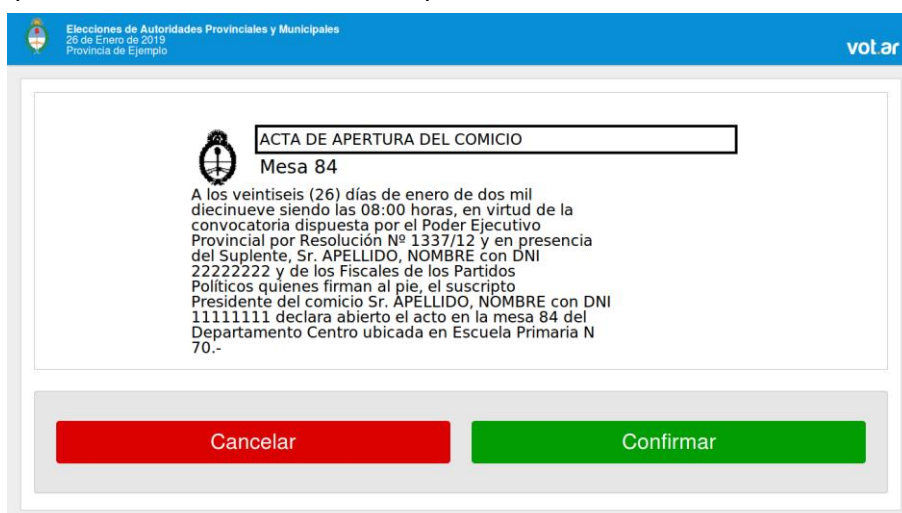


2. Ingresar el número de Mesa y PIN:


3. Introducir el Acta de Apertura en la máquina.




4. Completar el horario.
5. Confirmar o corregir su nombre y apellido y el número de su documento. Haga lo mismo con los datos de su Suplente.
6. Confirmar que los datos son correctos e imprimir el Acta:



7. Firmar el Acta. Hacer firmar al Suplente y a todos los Fiscales partidarios presentes, debiendo estos últimos además, aclarar su nombre y poner su número de documento.

 El *Acta de Apertura de mesa*, impresa y firmada, junto a las actas complementarias (hojas de papel Romani), *Acta de Cierre de mesa* y *Escrutinio*, deberán ser remitidas, en el "Sobre de Devolución de Actas", al Tribunal Electoral.

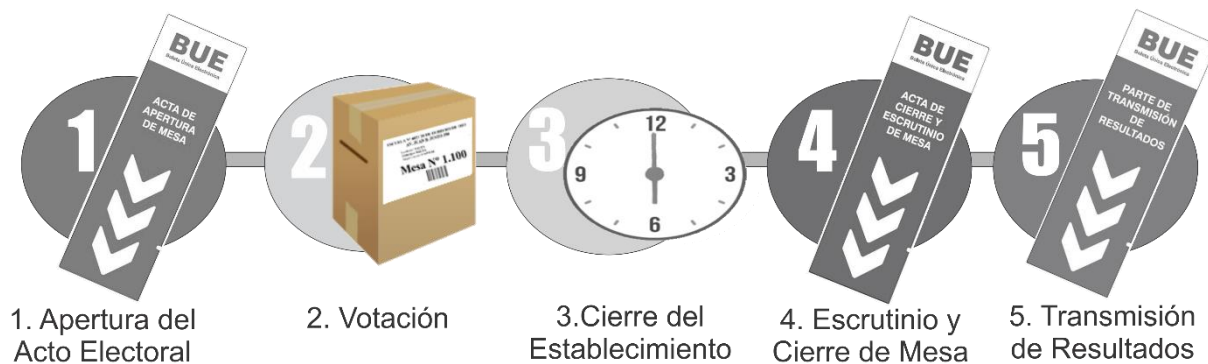
 En caso de que necesite reiniciar la máquina, deberá acercar el *Acta de Apertura de mesa* en lugar de la credencial. Esto habilitará nuevamente el menú principal de la máquina de votación.

Se abre el Menú Principal:



En el *Acta de Apertura de mesa* impresa deberá dejar asentada su firma y la del Suplente. También deberán firmarla todos los Fiscales partidarios presentes, debiendo estos últimos además, aclarar su nombre y poner su número de documento.

En caso de ausencia de fiscales partidarios o que alguno se negara a firmar deberán hacerlo, en su reemplazo, dos personas como testigos, que firmarán después del presidente.



2. Votación

Usted deberá:

1. Elegir del menú principal la opción “Votación”.
2. Votar conforme a lo descrito en “El elector frente a la máquina de votación”. Luego lo hará el Suplente y, por último, los Fiscales siempre y cuando se encuentren empadronados en esa mesa. Recuerde que no puede agregar a nadie en el padrón.

Atención de los electores

Usted deberá:

1. Controlar el documento cívico del elector.
2. Cotejar los datos del elector con los que figuran en el padrón¹. Confirmar que el número de documento informado en el padrón coincide con el documento del ciudadano, al igual que el/los nombre/s, apellido/s y clase. No se impedirá el voto de los ciudadanos que presenten documentos con una fotografía poco nítida, siempre que los demás datos coincidan con los del padrón o sean cotejados por el Presidente de Mesa.
3. Entregar al elector una BUE, conservando el primer troquel hasta que regrese con su boleta lista para introducir en la urna de cartón.
4. Recordar al elector que debe constatar que la impresión escrita de la boleta electrónica refleja la de los candidatos por él realizada, tal como fue su voluntad.



Recuerde que: si existen diferencias entre el documento cívico y los datos del padrón, usted podrá, si lo considera, proceder a impugnar el voto (Ver procedimiento “Voto Impugnado”, página 18).

¹ Está excluido de votar quien se encuentre tachado con tinta roja en el padrón de la mesa, no pudiendo en tal caso emitir el voto aunque se alegare error (Art. 82 Ley 6444).

El elector frente a la máquina de votación

Una vez habilitado el elector para confeccionar su boleta y retirado el primer troquel, con la BUE en la mano, habrá de dirigirse hacia la máquina de votación.

Recuerde

Está prohibido el ingreso al sector donde se encuentra la máquina de votación con elementos tales como:



Cámaras



Celulares



Filmadoras



Comida y/o bebida



Recuerde que el secreto de voto no es sólo un derecho sino también una obligación.

1. Introducción de la boleta en la impresora

El elector deberá introducir la boleta (BUE) en la rampa de la máquina de votación en el sentido de la flecha, tal y como lo indica la fotografía. Al soltar la BUE, y sólo si se la ha introducido en forma correcta, la máquina se habilitará para votar. Si así no fuese, será devuelta por la máquina debiendo iniciar nuevamente el proceso. Una vez introducida correctamente la boleta, en pantalla aparecerá la información necesaria para iniciar el proceso de selección de candidatos.




El sistema presentará dos opciones:

- **Opción Votar por Categoría.**
- **Opción Votar Lista Completa.**


Elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales
26 de Enero de 2019
Provincia de Ejemplo

Elija la forma de conformar su voto

vot.ar



Votar por Categorías




Votar Lista Completa

Vista alto contraste



Votar por Categorías

Tocando esta opción, el sistema le ofrecerá en las siguientes pantallas, las alternativas electorales para cada categoría que se vote. Por ejemplo, inicia con "Gobernador" mostrando las listas y fotografías de los candidatos. Luego sigue con "Senadores", y así sucesivamente hasta concluir con todas las categorías a elegir.

 En cada una de las categorías existirá la opción de "Votar en Blanco".

Elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales
26 de Enero de 2019
Provincia de Ejemplo

Gobernador

vot.ar

	 <p>LISTA 1</p> <p>Partido de los Deportistas</p> <p>Senna, Ayrtton Ashe, Arthur</p>		 <p>LISTA 9</p> <p>Partido de los Cientificos</p> <p>Curie, Marie Curie, Pierre</p>
	 <p>LISTA 12</p> <p>Partido de los Artistas Plásticos</p> <p>Dali, Salvador Velázquez, Diego</p>		 <p>LISTA 109</p> <p>Músicos Unidos</p> <p>Lennon, John Mercury, Freddie</p>

Vista alto contraste Volver Atras

 **Votar en Blanco**



Votar Lista Completa

Tocando esta opción, el sistema muestra en la siguiente pantalla, las agrupaciones políticas que participarán de la contienda electoral. Al elegir una, se estará votando los candidatos de un mismo partido para todas las categorías.

El ciudadano elegirá la opción "Votar en Blanco" cuando quiera votar "BOLETA COMPLETA EN BLANCO", es decir, su voto será EN BLANCO para todas las categorías.



El orden en el que aparecen las agrupaciones políticas en todas las pantallas es aleatorio y se modifica cada vez que se accede introduciendo la BUE.

2. Confirmación del voto

Luego que el elector haya transitado por todas las opciones electorales que le ofrecerá el sistema, aparecerá como última pantalla el modelo de boleta que construyó en base a su elección. Esta será la última instancia en la que el sistema pregunta si confirma o no su voto. Si opta por NO confirmar, regresará a las pantallas anteriores, donde podrá cambiar la elección. De ser confirmado por el elector, éste deberá presionar la opción que dice "SÍ" y la máquina de votación imprimirá y grabará en el chip de la BUE lo elegido, tal como aparece en pantalla. A partir de ese momento, la boleta es sólo un documento que contiene una opción electoral. Esa BUE se transformará definitivamente en un VOTO en el momento que sea introducida en la urna de cartón y NUNCA ANTES.



Todas las pantallas del sistema ofrecerán como opción, regresar al paso anterior o a la pantalla anterior.



Tenga en cuenta que ante cualquier manifestación del elector en donde refiera alguna situación de falla de la máquina de votación que le haya impedido su elección, o denuncia de falla en la impresión o grabado en el chip de la BUE, o en el caso de que el elector se haya equivocado, todo en un marco de razonabilidad, usted podrá entregar una nueva BUE para que inicie nuevamente el procedimiento, destruyendo la anterior sin que se vea lo seleccionado por el elector.

3. Verificación del Voto

Cada elector contará con la posibilidad de verificar su voto. Esto significa que luego de haber impreso la BUE, el votante podrá:

- a) Leer el texto que se ha impreso en la boleta.
- b) Verificar que la información guardada en el chip de la boleta coincida con lo que

expresa el texto. Para ello deberá acercar el chip de la BUE al verificador de la máquina de votación tal como lo indica la fotografía. La pantalla mostrará lo que ha guardado el chip. El simple contraste de ambas imágenes (boleta y pantalla), certificará que su elección ha sido registrada por ambas vías, documental y digital de igual manera y con el mismo contenido.



La verificación nos dará la CERTEZA que lo que se está eligiendo se encuentra plasmado en la boleta, y la SEGURIDAD que lo que se grabó en el chip es lo mismo que está impreso. Esta CERTEZA y esta SEGURIDAD devienen en la TRANSPARENCIA y TRANQUILIDAD para el votante, las Autoridades de Mesa, los Fiscales y la ciudadanía en general. De esta manera, el elector se convertirá en el auditor de su propio voto.



En cualquier momento, las Autoridades de Mesa y los Fiscales de las agrupaciones políticas intervinientes pueden de oficio o a pedido de algún elector, realizar controles sobre el correcto funcionamiento de las máquinas. Como medio de control durante el desarrollo del acto electoral las Autoridades de Mesa, pueden imprimir boletas de prueba para verificar la forma aleatoria de aparición de los candidatos y su reflejo en el papel. Dichas boletas deberán ser destruidas y se dejará constancia, de dicho procedimiento, en acta de papel romaní de uso oficial.

4. Finalización del acto de votar.

Con su BUE en mano, plegada (con la parte escrita para adentro) para que no se pueda leer el contenido, y dejando liberado el troquel de la misma, el elector regresará a la mesa.

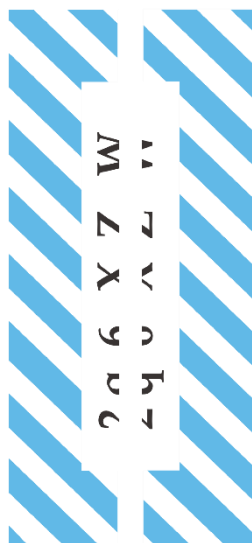
Usted recibe al elector y procederá a:

- a. Solicitar al elector que retire el último troquel de la boleta y se lo entregue.
- b. Contrastar que las marcas de ambos troqueles (el retirado al momento de entregar la BUE y el que el elector ahora le entrega) se complementen.
- c. Verificar que el elector introduzca por sí mismo la BUE dentro de la urna de cartón.

Autenticidad de la Boleta de Votación

La BUE contará con dos troqueles con información complementaria y que la hace única entre todas las BUE del acto electoral de la Provincia.

Usted retendrá el PRIMER TROQUEL (externo) al momento de entregar al elector la BUE, dejándolo junto al documento cívico.



Solicitará al elector, con su boleta conformada y previo a la introducción de la BUE en la urna de cartón, que retire el SEGUNDO TROQUEL y cotejará que se complemente con el primer troquel. Si no coincidieran, el elector DESTRUIRÁ DICHA BOLETA Y SUS CORRESPONDIENTES TROQUELES, y se procederá a invitar al elector que vuelva a confeccionar su boleta, con otra BUE, reiniciando el proceso de retiro y verificación de troqueles.

La comparación de los troqueles evitará la práctica conocida como “Voto Cadena”.

- d. Hacer firmar el padrón y entregar al elector la constancia de emisión del voto.

Voto impugnado

Con el documento de identidad del elector usted procederá a verificar si los datos personales que figuran en el padrón coinciden con los del documento presentado. De existir diferencias, por su iniciativa, o a pedido de los Fiscales de los partidos podrá formularle preguntas al votante para verificar su identidad. Si subsistieran las dudas sobre la identidad del elector -es decir, que existen razones para creer que el elector no es el titular del documento que exhibe-, usted o alguno de los Fiscales de Mesa podrá impugnar su identidad pero:

- ❖ EN NINGÚN CASO SE PODRÁ IMPEDIR AL ELECTOR EMITIR SU VOTO.
- ❖ LOS FISCALES NO PODRÁN, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, INTERROGAR AL ELECTOR.

Recuerde que el voto siempre deberá ser admitido, no obstante, usted le informará al elector el procedimiento y, si este está de acuerdo, deberá aplicar los siguientes pasos para realizar la impugnación:

1. Completar los espacios en blanco con los datos solicitados en el sobre de “Voto Impugnado” que recibirá junto con toda la documentación.
2. Tomar la impresión del dígito pulgar derecho del elector impugnado en el sobre de “Voto Impugnado”.
3. Firmar el sobre. El sobre deberá estar firmado por el Presidente de Mesa y por el o los Fiscales impugnantes, según corresponda.

La negativa del o de los Fiscales impugnantes a suscribir el sobre importará el desistimiento y anulación de la impugnación; pero bastará que uno sólo firme para

que subsista.

4. Entregar al elector la BUE –previo desprendimiento del troquel de verificación- e invitar al elector a elaborar su voto en la máquina de votación.

Terminada la selección, el elector regresará a la mesa electoral y deberá:

1. Desprender el troquel de la BUE y entregárselo al Presidente de Mesa.
2. Introducir la BUE en el sobre de “Voto Impugnado”.
3. Introducir el sobre dentro de la urna.



Abierta la urna, al iniciar el escrutinio de la mesa, deberán contarse los sobres de “Voto Impugnado” para completar la información, no deberán ser abiertos, e inmediatamente serán introducidos en el “*Sobre de Devolución de Actas*”. El Tribunal Electoral será quién determinará sobre su validez o nulidad, previa verificación dactiloscópica de la Policía de la Provincia.

Voto de electores con discapacidad visual

De presentarse un elector con alguna discapacidad visual, usted procederá a entregarle una BUE y lo acompañará hasta la máquina de votación. El Auxiliar Electoral le entregará el kit de votación asistida y usted facilitará al elector los elementos que le permitirán conformar su boleta.

Usted accederá al menú de opciones del software, elegirá la opción “Votación Asistida”, ayudará al elector a insertar la BUE en la máquina y volverá a su mesa.

El elector se colocará los auriculares, seguirá las instrucciones que le propondrá el sistema en forma audible y utilizará una placa especial de acrílico como teclado numérico.

La máquina mostrará en la pantalla el progreso del proceso pero no indicará en ningún momento la elección del elector, manteniendo la confidencialidad del mismo. La verificación del voto para las personas disminuidas visuales será audible.



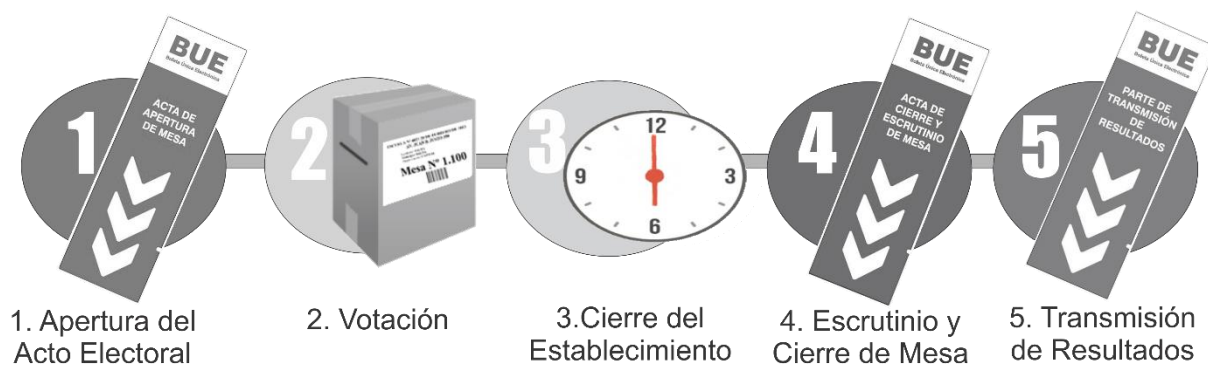
El secreto del voto es obligatorio durante todo el desarrollo del acto electoral.

Voto de electores con discapacidad visual (diversidad de colores)

En el caso de un elector con discapacidad visual ante la diversidad de colores, se puede optar por cambiar la pantalla al modo “ALTO CONTRASTE” (tocando el botón de la parte inferior izquierda de la pantalla). Inmediatamente la pantalla mostrará las mismas opciones en blanco y negro.

Voto de electores con discapacidad motriz

En el caso de electores con necesidades especiales motrices, podrán votar en cualquier máquina colocada en el establecimiento, dado que la máquina de votación no guarda información alguna. Luego la Autoridad de Mesa llevará la urna hasta un punto accesible para que el elector coloque allí su voto (Recinto Electoral Accesible –REA).



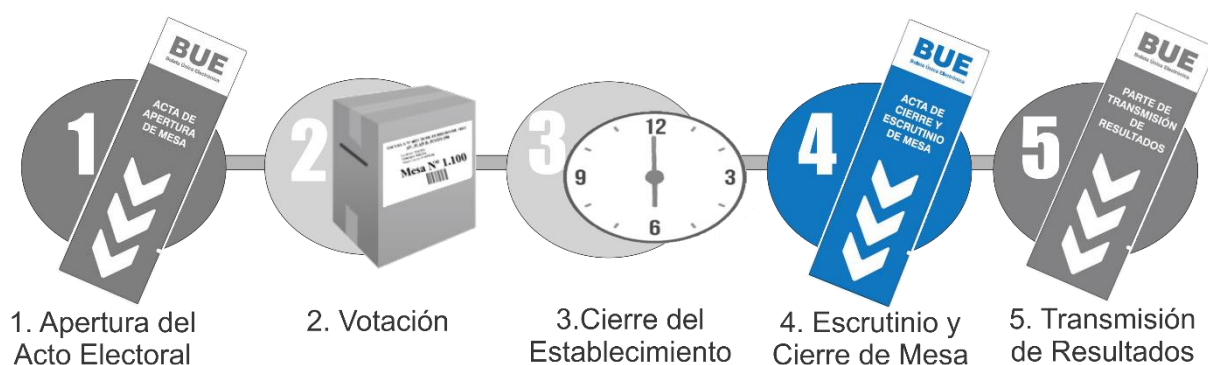
3. Clausura del Acto Electoral - Cierre del Establecimiento

A las 18 horas en punto, se cerrará el acceso al establecimiento, pero deberá permitir el voto de los electores que hubieren ingresado al recinto y/o aguarden para sufragar.

No habiendo más electores para votar, usted asentará el número de electores del padrón que sí votaron. El Presidente de Mesa será el responsable de realizar las tareas de escrutinio y será auxiliado únicamente por su Suplente. Los Fiscales de Mesa SÓLO OBSERVARÁN el acto, NO DEBERÁN realizar ninguna tarea de escrutinio.



Ante cualquier duda durante el desarrollo de los comicios, usted deberá dirigirse exclusivamente al Auxiliar Electoral que representa al Tribunal Electoral.



4. Cierre de Mesa y Escrutinio

Inicio de Escrutinio

En el lugar previsto para el escrutinio usted deberá proceder de la siguiente manera:

1. Ordenar el lugar o recinto en el que se habrá de realizar el escrutinio, sitio que deberá contar con una máquina de votación.
2. Guardar las boletas que no se utilizaron.
3. Determinar con el padrón el número exacto de electores que votaron y registrar dicho número al pie del mismo.
4. Abrir la urna de cartón y contar las boletas, inclusive los sobres de votos impugnados, para controlar que el número de votantes del padrón coincida con la cantidad de votos en la urna.
5. Colocar los sobres de "Voto Impugnado" en el "Sobre de Devolución de Actas".
6. Separar los votos sin imprimir y clasificarlos como votos observados (colocar a cada uno dentro en un sobre de "Voto Observado"). Ubicar los sobres de "Voto Observado" en el "Sobre de Devolución de Actas".
7. Colocar el resto dentro de una bolsa de nylon vacía y transparente que le proveerá el Tribunal Electoral, todo a la vista de los presentes.
8. Mostrar que la totalidad de los votos han sido ingresados a la misma y que no ha quedado ningún voto dentro de la urna de cartón.
9. Ubicar la máquina de forma tal que los Fiscales puedan ver la pantalla.
10. Acercar la credencial al lector, y elegir del menú en pantalla la opción "Salir de la Votación".
11. Pasar el *Acta de Apertura* por el lector de la máquina.
12. Seleccionar "Cierre de Mesa y Escrutinio".
13. Completar todos los datos solicitados, necesarios para la conformación del *Acta de Cierre de mesa y Escrutinio*.
14. Mostrar a los presentes que la máquina tiene los contadores en "cero".
15. Proceder a iniciar el conteo de votos.
16. Retirar la primer BUE de la bolsa transparente de nylon en la que se encuentran los

votos y leer el primero. Verificar que la máquina ha efectuado la lectura y acumulación del primer voto para cada categoría.

17. Pasar cada una de las boletas por el lector, abiertas y exhibiendo la parte impresa a los presentes y enunciando en voz alta los números de listas. El sistema indicará en pantalla y en forma audible (“beep”) el avance del proceso de lectura y sumatoria de votos. Luego deberá colocar cada boleta leída en la urna de cartón.

❖ Si la boleta se lee correctamente se podrá percibir un “beep” específico de esta condición y se verá en pantalla la indicación de "Lectura OK". Si se intentara leer más de una vez una misma boleta, saldrá un mensaje en pantalla indicando "Boleta repetida" y, en ese caso, el sistema no lo contabilizará.

❖ Si la BUE no tiene texto impreso NO deberá acercarla al lector y será considerada como “Voto Observado”. Si la boleta, a pesar de tener el texto impreso, no puede ser leída (situación que se indica en pantalla con la leyenda "Error de lectura") también deberá ser considerada como “Voto Observado”.

En ambos casos, los votos observados deberán colocarse, cada uno de ellos, en un sobre de “Voto Observado” y, al final del proceso de recuento, en el "Sobre de Devolución de Actas".



Usted deberá ir exhibiendo la evolución del proceso de recuento de votos, permitiendo que los Fiscales puedan efectuar el control efectivo, visual y de conteo del escrutinio provisorio.

18. Ingresar a la ranura de impresión y lectura, el *Acta de Cierre de mesa y Escrutinio* provista por el Tribunal Electoral.

Fin del Escrutinio / Acta de Cierre

Con el último voto leído por la máquina de votación, se mostrará en pantalla los resultados obtenidos en la mesa.

1. **Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio.** Presionando la opción “Finalizar recuento de votos” el sistema le solicitará que ingrese la cantidad de VOTOS IMPUGNADOS, VOTOS OBSERVADOS y CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE VOTARON para que el sistema los contabilice.

Acto seguido, el sistema le solicitará que ingrese el *Acta de Cierre de mesa y Escrutinio*. La máquina imprimirá dicha acta con el resultado de la mesa. Lo impreso en el acta puede contrastarse con la tabla que se encuentra a la izquierda de la pantalla.





El *Acta de Cierre de mesa y Escrutinio* es un documento que al igual que el *Acta de Apertura* y actas complementarias, deberán ser firmadas por usted, su Suplente y los Fiscales que hayan participado del proceso de Escrutinio y deberán ser guardadas en el “Sobre de Devolución de Actas”.



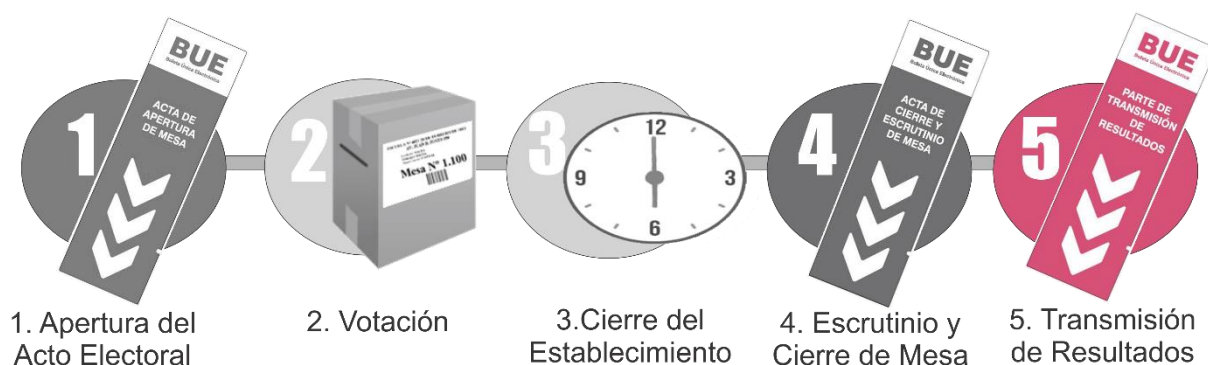
2. **Parte de Transmisión de Resultados.** El sistema requerirá que se ingrese el *Parte de Transmisión de Resultados*, con el doble propósito de contar con un respaldo para ser utilizado en la transmisión de resultados al centro de cómputos (Ver procedimiento “Transmisión de Resultados”, página 26).



3. **Certificado de Escrutinio de Mesa.** Los Fiscales podrán solicitarle que le imprima un *Certificado de Escrutinio de Mesa*. Para esto, la máquina pedirá que ingrese la Boleta de *Certificado de Escrutinio de Mesa* en la impresora. Esta boleta no contiene un chip y no guarda los resultados electrónicamente. El primer certificado, firmado por los presentes, deberá ser introducido en la urna. Luego, podrá entregarle un certificado a cada Fiscal firmante del *Acta de Cierre de mesa y Escrutinio* y uno al Fiscal General si éste lo requiere, firmando previamente los mismos en la faja de seguridad de la urna.



Si la máquina se apagara o si se olvidara de imprimir el *Certificado de Escrutinio de mesa*, podrá volver a imprimirlo si prende la máquina, pone en el menú “Cierre de Mesa y Escrutinio” y apoya el *Acta de Cierre de mesa y Escrutinio*.



5. Transmisión de Resultados

Una vez impreso y firmado el *Parte de Transmisión de Resultados* será inmediatamente trasladado por el Presidente de Mesa al centro de transmisión previsto en el establecimiento. El Auxiliar Electoral lo guiará en la tarea. Usted le dejará a él este parte como constancia de transmisión. La urna de cartón quedará en custodia del Suplente o, en su defecto, si éste no estuviera presente, del personal de seguridad. Si no estuvieran disponibles para custodiar la urna ni el Suplente ni el personal de seguridad deberá llevarlo luego de que la Empresa de Logística le retire todo el material.

Devolución del Material

Usted procederá a cerrar la urna de cartón con la faja de seguridad provista por el Tribunal Electoral, tapando la boca o ranura de la misma, cubriéndose también toda la tapa, frente y parte posterior. Esto se deberá realizar antes de la entrega de los Certificados de Escrutinio a los Fiscales.

Dicha faja será firmada por usted y los Fiscales que lo deseen, quedando dentro de la urna sólo:

- 1) los votos,
- 2) un *Certificado de Escrutinio de Mesa* y
- 3) el padrón utilizado por el Suplente.

Finalmente usted entregará:

A la empresa de logística:

La bolsa con la urna, el "Sobre de Devolución de Actas" y el material electoral sobrante.



El **Sobre de Devolución de Actas** conteniendo:

1. el padrón utilizado por el Presidente de Mesa,
2. el *Acta de Apertura de Mesa*,
3. *Acta de Cierre de mesa y Escrutinio* y
4. actas que se hubieren labrado en papel romaní,
5. los sobres de “Voto Observado” y
6. los sobres de “Voto Impugnado”.

La **Urna** conteniendo:

1. los votos,
2. un *Certificado de Escrutinio de Mesa* y
3. el padrón del Suplente.

Contra la entrega de este material, usted deberá solicitar a la empresa de logística que firme un recibo (que es provisto por el Tribunal) por “duplicado”. Uno de estos recibos lo conservará para su respaldo y el otro se lo dejará a dicho empleado para que lo remita al Tribunal Electoral.

Preguntas Frecuentes

¿Puede declararse abierto el acto electoral si una de las Autoridades de Mesa no se ha hecho presente?

Sí, dejando constancia escrita de tal circunstancia.

¿Qué sucede si los Fiscales partidarios no se presentan oportunamente?

La ausencia de Fiscales de las agrupaciones políticas participantes no es motivo para demorar la apertura del acto electoral, y su incorporación posterior no habilita a retrotraer ninguna de las operaciones ya cumplidas.

¿Cómo se acreditan los Fiscales ante la Autoridad de Mesa?

Los Fiscales deben presentarse con su documento cívico y con el poder por escrito que los designa como tales, otorgado bajo la firma de las autoridades directivas del partido y/o apoderados partidarios, el cual contendrá el nombre y apellido completo, número de documento y firma.

¿Cuáles son los documentos habilitados para votar?

Se vota con el documento cívico que **figura en el padrón electoral, o con una versión posterior del mismo**. Si concurre a votar con un documento anterior al que consta en el padrón, el elector, no podrá votar. Los documentos válidos para votar son:

- ✓ **DNI libreta verde y libreta celeste**
- ✓ **DNI tarjeta** (incluso el que dice “no válido para votar”)
- ✓ **Libreta de enrolamiento**
- ✓ **Libreta cívica**

¿Se puede votar con una constancia de DNI en trámite?

No. No se considera probatorio de la identidad ningún comprobante de documento en trámite.

¿El documento en el celular (de la app argentina.gob.ar) es válido para votar?

No. Únicamente el documento cívico es válido para emitir el voto.

¿Qué debe hacer la Autoridad de Mesa si entre el material electoral faltase alguno de los útiles necesarios o si se agotara durante la jornada?

En tal caso, deberá dirigirse al Auxiliar Electoral que el Tribunal Electoral ha asignado a ese establecimiento, o al personal de seguridad quien lo pondrá en contacto con la persona que le subsanará el inconveniente. En caso de demora o imposibilidad de conseguir el material, debería preguntar a alguna mesa contigua si le puede facilitar el

elemento faltante, procurando siempre que el acto electoral continúe lo más rápido posible.

¿Las Autoridades de Mesa pueden votar en la Mesa donde ejercen funciones cuando no están empadronados en ella?

No. El artículo 87 del Código Nacional Electoral, en su nueva redacción, EXCLUYE la posibilidad de que las Autoridades de Mesa se agreguen al padrón de las mesas en las que actúan cuando no figuren en ellas.

Las Autoridades de Mesa sólo podrán votar en la mesa en la que se encuentren inscriptos.

RECUERDE QUE NO podrá agregarse al padrón a ningún elector, Fiscal, Autoridad de Mesa ni personal afectado a los comicios. Ninguna autoridad pública puede ordenarle al Presidente de Mesa que admita el voto de un elector que no figura inscripto en el padrón.

¿Puede interrumpirse el desarrollo del acto electoral?

Los comicios no pueden ser interrumpidos, y en caso de serlo por fuerza mayor se expresará en acta separada el tiempo que haya durado la interrupción y su causa.

¿Qué sucede si el elector revela su voto al momento de emitirlo?

El elector puede ser sancionado con prisión de 1 a 18 meses, pero el hecho de revelar el sentido de su voto no le impide sufragar ni invalida el voto emitido.

¿Puede un elector armar o elaborar su voto en una máquina de votación distinta a la asignada a su mesa?

Sí. Un elector puede elaborar su voto en cualquier máquina de votación habilitada en el lugar de votación, con la precaución de introducir su boleta en la urna de la mesa donde está empadronado. El documento cívico se encuentra en la mesa a resguardo del Presidente.

SALTA 2025